NORMAS DE USO

ECO PARQUES

• **El uso es GRATUITO**, condicionado al cumplimiento de los requisitos de entrega establecidos en las instalaciones y en ningún caso sustituye al servicio de gestores de residuos autorizados específicos y los vertederos de residuos de la ciudad de Córdoba.

• **Está PROHIBIDO SACAR CUALQUIER TIPO DE RESIDUO DE LAS INSTALACIONES.**

• **SÓLO** está permito la recogida de **RESIDUOS DOMÉSTICOS.** Quedan excluidos los residuos de procedencia profesional, estos deberán ser gestionados por un gestor de residuos autorizado.

COMO NORMA GENERAL:

• **No** se permitirá el depósito de **restos de alimentos o residuos mezclados.**

• **SÓLO** se admiten en el ecoparque los residuos autorizados en ellos, debiendo estar **PERFECTAMENTE CLASIFICADOS y SEPARADOS** por los usuarios en función de los tipos existentes en cada una de las instalaciones.

• Queda **PROHIBIDO EL ACCESO AL INTERIOR** de los **contenedores** para las labores de descarga. El vertido debe hacerse desde el muelle por el propio usuario, sin tocar el contenedor.

• Si el **contenedor/jaula/recipiente** de la fracción a depositar **está completo o no operativo,** no se podrá depositar ningún residuo en ellos. debiendo dirigirse a otro Ecoparque o al Complejo Medioambiental de Córdoba (En este último caso con Autorización Previa).

• Los ecoparques están destinados exclusivamente al depósito de residuos generados en los hogares. No se admitirán residuos procedentes de actividades profesionales, industriales o comerciales, ni residuos generados como resultado de trabajos realizados por empresas o profesionales.).

• Puede gestionar un contrato de depósito en CMC. Consulte con el operario del ecoparque, consulta telefónica o vía web.

NORMAS ESPECÍFICAS DE RESIDUOS (1 m3):

• **ESCOMBROS:** No se permitirá el depósito de cantidades superiores a **6 sacos o 12 espuertas** (aproximadamente 1m^3) **al día** sumando **la totalidad de los ecoparques** de la ciudad.

• **PODA, MADERA, PALET Y ENSERES (3 m3):**

• No se permitirá el depósito de cantidades superiores a **5 palets**, sumando la totalidad de los ecoparques de la ciudad.

• No se permitirá el depósito de más de **4 enseres voluminosos**, sumando la totalidad de los ecoparques de la ciudad.

• **APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS:**

El depósito se realizará bajo las indicaciones del operario del ecoparque. No se autorizan cantidades superiores a:

• **2 unidades** de RAEEs voluminosos (Lavadora, Frigorífico).

• **4 unidades** de tamaño mediano (Calefactor, ordenador).

• **8 unidades** de pequeño tamaño (móvil).

RESIDUOS PELIGROSOS DOMÉSTICOS:

Solo se ADMITIRÁN los RESIDUOS PELIGROSOS DOMÉSTICOS autorizados en cada ecoparque. Los autorizados tienen limitaciones:

• Tóner y cartuchos de tinta	5 Uds / 10 kg
• Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas (En envases herméticamente cerrados)	5 Uds / 10 kg
• Aerosoles incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa	5 Uds / 10 kg
• Envases de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	5 Uds / 10 kg
• Baterías y Acumuladores	5 Uds
• Residuos domiciliarios que contienen mercurio	5 Uds

En cualquier caso, según el art. 66 de la Ordenanza Municipal de Higiene Urbana, los residuos que por su volumen o configuración no puedan ser recogidos en estas instalaciones deberán ser gestionados por sus propios productores. **EL INCUMPLIMIENTO DE ESTAS NORMAS O EL USO ABUSIVO DE ESTAS INSTALACIONES, DARÁ LUGAR A LA DENEGACIÓN DEL PERMISO DE DEPÓSITO POR LA PERSONA ENCARGADA DEL ECOPARQUE.**

RESIDUOS AUTORIZADOS	ENSERES	ESCOMBROS	PODA	METAL	VIDRIO	PAPEL CARTÓN	MADERA	PILAS	ACEITE VEGETAL	TEXTIL	RAEE	RESIDUOS PELIGROSOS	RADIOGRAFÍAS	TÓNER
CENTRO	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
GRANADAL		●			●	●		●	●	●			●	
CHINALES	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●
GUADALQUIVIR	●	●	●		●	●	●	●	●	●			●	●
VILLARUBIA	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●		●	●
LEVANTE	●		●	●	●	●	●	●	●	●	●		●	●

sadeco
Tel. 957 762 000 | buzon@sadeco.es | sadeco.es

ecoembes ecovidrio AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA